

México, D.F. a 4 de mayo de 2015

LA CNBV DEBERÁ ENTREGAR INFORMACIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR DEL BANCO BICENTENARIO

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a realizar versión pública del expediente de la autorización de operación del Banco Bicentenario, así como documentos de las visitas de inspección, hallazgos, observaciones, requerimientos, sanciones y trámites para su autorización, para ser entregados a un particular.

La resolución obedece a que el solicitante impugnó la respuesta que le dio la CNBV, en la cual el sujeto obligado reservó parte de la información contenida en el expediente, aludiendo que existe un procedimiento deliberativo en curso, además de incluir datos personales.

En agosto de 2012, la CNBV autorizó a la Unión de Crédito Nuevo Laredo, S.A. de C.V. para organizarse y operar como institución de banca múltiple con el nombre de Banco Bicentenario. Dos años más tarde, la Comisión revocó dicha autorización pues la institución financiera no cumplía con los requerimientos de capital correspondientes.

En el análisis del caso, el Comisionado ponente Joel Salas Suárez explicó que el proceso de reserva invocado por la CNBV no procede dado que no existe procedimiento deliberativo en curso y la autorización de operación del Banco Bicentenario ha sido ya revocada, de acuerdo con la legislación aplicable. Por ello, la información debe ser pública para rendir cuentas a los ciudadanos sobre concesiones, permisos o autorizaciones otorgados. Por otro lado, de acuerdo con el análisis, sí deben protegerse los datos confidenciales sobre el patrimonio del Banco Bicentenario, así como los datos de personas físicas.

Salas Suárez dijo que los servicios financieros son mecanismos apropiados para ahorrar, pedir prestado y prever financieramente, por lo que constituyen una opción para elevar el bienestar de la población. Asimismo señaló que desde la pasada administración federal se han llevado a cabo acciones para la inclusión financiera, fomentando la creación de Entidades de Ahorro y Crédito Popular e incorporando al sistema financiero la figura de los “bancos de nicho”, a la cual pertenecía el Banco Bicentenario.

Por último, el Comisionado ponente explicó que la CNBV debió otorgar la autorización al Banco Bicentenario para constituirse como institución de banca múltiple luego de verificar que cumplía con los requisitos previstos para tal efecto, de ahí la relevancia de hacer públicos el expediente de la autorización y la demás información solicitada en este caso.

“Es crucial que la CNBV y los sujetos obligados relacionados actúen en coordinación para mantener informada oportunamente a la sociedad sobre las acciones que realizan para garantizar que en el futuro no se den casos como el de Banco Bicentenario o el de la SOFIPO Ficrea; dado que ambas correspondían a instituciones financieras reguladas por la Comisión e impulsadas en el marco de la inclusión financiera”, comentó el Comisionado Salas.

Dependencia: Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
Folio de la solicitud: 0610000054514
Número de expediente: RDA 0077/15
Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez